



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 07/2014



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de declaración de zona comercial del tramo inicial de la Av. "Eliodoro Villazón" remitido por el Alcalde Municipal Sr. Humberto Sánchez Sánchez en fecha 29 de abril de 2014 a solicitud de Irma López Montañón con el Visto Bueno de Dirección de Urbanismo.

Que, la avenida "Eliodoro Villazón" en su tramo inicial tiene un perfil de vía de 22 metros lineales en una longitud aproximada 575 metros lineales, comprendiendo tres cuadras, las que en su recorrido van desde la plazuela "Del Estudiante" intersección con las calles "Roberto Nícoli" e "Ismael Céspedes" hasta la primera rotonda de conexión con el tramo principal que conecta con la ciudad de Cochabamba por el Oeste y la Av. "René Barrientos" por el Este. El tramo en cuestión está en una zona estratégica, al ser la principal vía de acceso y de salida Oeste al y del centro histórico de la ciudad de Sacaba. Ello, tomando en cuenta que es la zona escolar más concentrada del Municipio, hace que exista una gran demanda de servicios y un elevado flujo vehicular y peatonal.

Que, desde hace varios años y con la progresiva consolidación urbana ha tenido una actividad económica mixta, tendiente a comercial debido a los siguientes factores:

1. Proximidad con la plaza principal "6 de agosto".
2. Presencia consolidada de 9 unidades de educación regular y otras de educación superior sobre dicho tramo y en las inmediaciones.
3. Principal avenida de ingreso al centro histórico de la ciudad de Sacaba.
4. Creciente demanda de servicios, abasto, bienes de consumo.

Que, la declaración de zona comercial del tramo producirá el mejoramiento en la provisión de los servicios y de la infraestructura habitacional a fin de satisfacer la mayor demanda existente, aspecto que favorecería al desarrollo económico local.

La descripción técnica del tramo en cuestión es la siguiente:

TRAMO A SER DECLARADO ZONA COMERCIAL	
Denominación de la vía:	Avenida "Eliodoro Villazón"
Ubicación del tramo:	Distrito Uno del Municipio de Sacaba.
Longitud aproximada del tramo en cuestión:	575 m.
Ancho de la vía:	22 m.
Inicio del tramo:	Plazuela "Del Estudiante"- Confluencia de las Calles "Roberto Nícoli" e "Ismael Céspedes"
Calles transversales	"Ismael Céspedes", "Demetrio Pérez" "Basilio Rojas" y "Martín Cárdenas"
Final del tramo a ser declarado:	Rotonda de confluencia con la Av. "René Barrientos" y la calle "Martín Cárdenas" e inicio del tramo principal de continuación de la avenida "Eliodoro Villazón" hacia la ciudad de Cochabamba".





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 07/2014

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 302 Parágrafo Numerales 29 y 42 establece, respectivamente, como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales el "Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos" así como la "Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación Departamental y Nacional". Esta normativa está plenamente respaldada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031.

Que, el tramo inicial de la Av. "Eliodoro Villazón" descrito líneas arriba es, en gran porcentaje y desde hace tiempo atrás "una zona comercial de hecho" por las razones y características expuestas. En consecuencia es necesario declarar zona comercial a dicho recorrido a efecto de que la normativa legal de planificación urbana se pueda ajustar a la realidad.

Que, la Comisión Segunda de Desarrollo Urbano Rural Medio Ambiente y Planificación, mediante Informe N° C2/054/2014 de fecha 01 de Julio de 2014, puso en consideración al pleno de los concejales el informe sobre la solicitud de Ordenanza Municipal que declare Zona Comercial el tramo inicial de la Av. Villazón, entrada principal a sacaba hasta la Plazuela el Estudiante, longitud aproximada del tramo en cuestión de **575 ML** de la Jurisdicción de Sacaba. Informe que fue deliberado y aprobado en sesión ordinaria de fecha 16 de Junio de 2014, por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en acta de sesión

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y Las Leyes, dicta la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo Primero.- Se declara Zona Comercial al tramo inicial de la Av. "Eliodoro Villazón" comprendido desde la Plazuela "Del Estudiante" intersección entre las calles "Roberto Nicoli" e "Ismael Céspedes" hasta la calle "Martín Cárdenas" por el lado Sud y la rotonda de confluencia con la Av. "René Barrientos" por el lado Norte; dentro del Distrito Uno del Municipio de Sacaba.

Artículo Segundo.- Para las aprobaciones técnicas de planos, remodelaciones y adecuaciones, el Ejecutivo Municipal deberá aplicar los Reglamentos de Edificaciones y de Urbanizaciones y Sub-divisiones vigentes.

Artículo Tercero.- Queda abrogada y/o derogada toda norma municipal contraria a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba a los dieciséis días del mes de junio de dos mil catorce años.



Arq. Riony Villarroel Ledezma
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Sra. Eulogia Fribeño

CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA